



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015**

1.1-1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012, vista la comunicación del director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, de fecha 24 de julio de 2015 y documentación adjunta a la misma a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del Derecho Civil propio de les Illes Balears, consistente en: certificación suscrita por el mismo indicado director, acreditativa de que: a) durante el periodo 21/10/2014 a 30/04/2015 se ha realizado la actividad "Derecho Civil Balear", y b) La citada actividad se ha desarrollado según los requisitos exigidos por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habiendo participado en la misma, entre otros (a éstos se refiere el acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de julio de 2015), el magistrado Carles Almeida Espallargas. Se acompaña certificado del director de la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears, con indicación de que dicho magistrado ha realizado con aprovechamiento el curso, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los interesados.

1.1-2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Emelina Santana Páez, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 79 de Madrid, durante los días 1 y 2 de octubre de 2015, al objeto de impartir una ponencia sobre la evolución de la custodia compartida en las XX Jornadas de Derecho de Familia, organizadas por el Colegio de Abogados de Sevilla y la Asociación Española de Abogados de Familia.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.1-3- Conceder prórroga de plazo posesorio por diez días a Belén de Marino y Gómez Sandoval, magistrada electa del Juzgado de lo Penal número 1 de Motril, dada la complejidad del traslado entre su destino en el Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla y la plaza para la que ha sido nombrada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-4- Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial de la magistrada María Cristina Díaz Márquez, al haber sido nombrada directora general de Seguridad de la Comunidad de Madrid

1.1-5- Resolver las solicitudes formuladas por Laura María Domínguez Palacios, Sofía Jordá Múgica, Hugo Manuel Ortega Martín y José Villodre López sobre reconocimiento del conocimiento de las lenguas catalana y valenciana, como mérito preferente a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo a este acuerdo.

1.1-6- Autorizar a Miguel Ángel Beltrán Aleu, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 1 de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.1-7- Autorizar a María Luisa Sanz Anchuela, magistrada titular destinada en el Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.1-8- Autorizar a Luis Gabriel Martínez Rocamora, magistrado-juez destinado en el Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.1-9- Posponer el cese de Clara Sánchez Urbano en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Santa Coloma de Farners (Girona), hasta transcurridos diez días desde la fecha de celebración de la elecciones al Parlamento de Cataluña convocadas para el 27 de septiembre de 2015 (hasta el día 7 de octubre de 2015), al encontrarse formando parte de la Junta Electoral de Zona.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, de 25 de junio de 2015, en el que se aprueba la exención del reparto ordinario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de ponencias a Samantha Romero Adán, magistrada de la Audiencia Provincial de Palma, al haber sido designada ponente del procedimiento abreviado 58/15 de la Sección Primera de dicha audiencia, hasta que se dicte el correspondiente auto de admisión de prueba y señalamiento de las sesiones del juicio, y desde que comiencen las sesiones de dicho juicio hasta que se dicte sentencia, sin perjuicio de las eventuales modificaciones en el plazo que fuesen requeridas por necesidades del servicio. Durante el mismo plazo, quedará exenta de las causas que sean competencia del Tribunal del Jurado, y en cuanto a las causas de especial complejidad que le correspondan a dicha ponente, serán turnadas entre los demás magistrados de la misma sección, por orden de antigüedad en la carrera y empezando por la Presidenta.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

1.2-2- Aprobar la liberación de reparto de 50% de la carga de trabajo de los órganos de la misma clase, que debería ser asumida mediante los oportunos mecanismos de refuerzo del órgano del que es titular, a Lorenzo Hernando Bautista, magistrado juez decano de los juzgados de Murcia y titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de dicha localidad, mientras ostente el cargo de decano.

1.2-3- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que se aportan en la documentación de este acuerdo, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

1.2-4- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y a la vista del informe emitido por el tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 24 de enero de 2015), relativo al aprovechamiento demostrado por los/as aspirantes (que se indican en la documentación correspondiente a este acuerdo) y de las memorias elaboradas por los/las interesados, a quienes se ha concedido licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para la preparación de las mismas, la Comisión Permanente determina justificadas las expresadas licencias.

1.3-2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Sonia Alicia Chirinos Rivera, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Madrid, durante los días 28 de septiembre al 8 de octubre de 2015, al objeto de preparar la prueba prevista el día 7 de octubre de 2015 para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, tras haber superado la fase de concurso; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-3- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Francisco Javier Vieira Morante, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, durante el día 31 de julio de 2015, con efectos retroactivos, y el día 1 de septiembre de 2015, al objeto de su participación en el encuentro "Una Justicia de futuro", propuesto por el Ministerio de Justicia en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2015 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2015 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2015 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 12 días y efectos del día 17 de julio de 2015 hasta el 28 del mismo mes y año, fecha de su jubilación por incapacidad, acordada por la Comisión Permanente (12 días del vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de julio de 2015 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, requerir a XXX XXX a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor urgencia posible, un informe médico-forense en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, magistrada electa del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de julio de 2015 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de agosto de 2015 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, magistrada del Registro Civil XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de julio de 2015 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de agosto de 2015 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, magistrada electa de la Audiencia Provincial de XXX, orden civil, prórroga de licencia por razón de enfermedad durante 2 meses y con efectos del día 21 de junio de 2015 (décimo quinto y décimo sexto meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2015 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de julio de 2015 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-16- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y a la vista del informe emitido por el Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo social, convocadas por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2014 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2015), relativo al aprovechamiento demostrado por los/as aspirantes (que se indican en la documentación correspondiente a este acuerdo), a quienes se ha concedido licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para la preparación de las mismas, la Comisión Permanente determina justificadas las expresadas licencias.

1.4-1- Autorizar a Manuel Ruiz de Lara, magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, a compatibilizar el ejercicio de la función judicial con el de ejercicio de funciones de jurado en el Torneo de Debate Universitario que se celebrará los días 14 a 17 de julio de 2015 en Bruselas, París y Madrid, al amparo del artículo 389.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que el magistrado se encuentra disfrutando de período vacacional en las fechas en que se realiza la citada actividad y que esta no es remunerada, siempre que la misma se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Autorizar a Juan Climent Barberá, magistrado titular de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la universidad privada CEU Cardenal Herrera de Valencia, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Autorizar a Arturo Beltrán Núñez, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Luis José Escudero Alonso, magistrado titular con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universitat de Barcelona, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-5- Autorizar a José Antonio Vega Bravo, magistrado-juez con destino en la Sección Mixta Única de la Audiencia Provincial de Salamanca, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-6- Autorizar a Enrique Sanjuan Muñoz, magistrado titular de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- Autorizar a Luis Aurelio Sanz Acosta, magistrado titular con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Salamanca, durante el curso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar a Juan Emilio Vila Mayo, magistrado titular con destino en el Juzgado de Instrucción número 22 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-9- Autorizar a Ignacio Carlos Sánchez García-Porrero, magistrado titular con destino en el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Barcelona, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-10- Autorizar a Juan de Dios Camacho Ortega, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor del Proyecto Sherpa (Sevilla), durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-11- Autorizar a Alejandro Vega Jiménez, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Guadaíra, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Loyola de Andalucía, durante el curso académico 2015/2016, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Denegar la solicitud del magistrado Manuel Abadía Vicente, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumpla 72 años de edad, de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que su jubilación forzosa se producirá el 13 de septiembre de 2015, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, teniendo en cuenta además que esta ley no posibilita la rehabilitación de quienes hubiesen perdido la condición de miembro de la Carrera Judicial con anterioridad a su entrada en vigor.

Participése este acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.5-2- Denegar la solicitud del magistrado Jordi Agustí Juliá, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumpla 72 años de edad, de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que su jubilación forzosa se producirá el 17 de septiembre de 2015, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, teniendo en cuenta además que esta ley no posibilita la rehabilitación de quienes hubiesen perdido la condición de miembro de la Carrera Judicial con anterioridad a su entrada en vigor.

Participése este acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-1- Nombrar a Carlos Prieto Macías y a Juan de Vicente Luna como magistrados eméritos para ejercer funciones jurisdiccionales en la Audiencia Provincial de Málaga y en la Audiencia Provincial de Granada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-2- Nombrar a Fernando de Lorenzo Martínez para ejercer funciones jurisdiccionales como magistrado emérito en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-3- Nombrar a Mariano Espinosa de Rueda Jover para ejercer funciones jurisdiccionales como magistrado emérito en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-4- Visto el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 1 de julio de 2015, recibida en este Consejo General del Poder Judicial vía fax el siguiente día 24, en el que formula consulta sobre si la jueza sustituta Silvia Vivó Cabo, que presta sus servicios actualmente en el Juzgado de Instrucción n.º 15 de Valencia "puede continuar prestándolos en el mencionado juzgado, transcurrido el plazo para el que fue nombrada, en atención a los asuntos que en el mismo se tramitan y el perjuicio que pueda derivarse de su cese.", procede participar a la Sala de Gobierno que no resulta posible dado que el plazo por el que fue nombrada la interesada expira el 31 de agosto de 2015 y, por tanto, debe cesar en esta fecha al no haber sido nombrada para el próximo año judicial 2015/2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201.5 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 a) del Reglamento 1/1995, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, sin que, por otra parte, hayan quedado plazas vacantes para los juzgados de Valencia y su provincia según resulta del acuerdo resolutorio del concurso aprobado por la Comisión Permanente el 21 de julio de 2015 (BOE del día 24), por lo que tampoco cabría una posible propuesta de nombramiento que la Sala de Gobierno pudiera elevar a este Consejo General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del mismo citado reglamento.

1.6-5- Visto el escrito de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 28 de julio de 2015, recibida en este Consejo General del Poder Judicial vía fax en la misma fecha, en el que formula consulta sobre el procedimiento a seguir una vez agotada la lista de los jueces sustitutos nombrados para el próximo año judicial 2015/2016, dada la incesante presentación de solicitudes de los decanatos de los diferentes partidos judiciales de la Comunidad Valenciana y la preocupación de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior por la cobertura de los juzgados que actualmente vienen siendo atendidos por los jueces sustitutos y especialmente los juzgados de la provincia de Castellón,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cuyas necesidades no podrán ser atendidas por los nombrados para el próximo año judicial por ser insuficientes, procede participar a la misma que puede, por razones de urgencia (dado que manifiesta que la Sala de Gobierno no se reunirá hasta el próximo mes de septiembre), formular propuesta de ampliación de plazas de juez sustituto en los juzgados en que resulte imprescindible para su debida atención y de nombramiento para su provisión a favor de los/las correspondientes candidatos/as seleccionados de entre los/las participantes en el procedimiento de concurso público convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de marzo de 2015 que se considere idóneos/as y no fueron propuestos/as en su día por ser de inferior puntuación a la de los propuestos y nombrados/as en la resolución del concurso público, dando cuenta a la Sala de Gobierno; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica Poder Judicial y 92.1 y 109 inciso último del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-6- Nombrar a los candidatos que seguidamente se relacionan, para el cargo de juez sustituto que así mismo se expresa, en el año judicial 2015/2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial:

1.º.- Eva María Gascón Plou, Ginés Sánchez Lara y Carmen Caminals Peñasco para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Palma, Inca y Manacor (Illes Balears).

2.º.- Daniel García del Mar para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Ciutadella de Menorca y Mahón (Illes Balears).

Este acuerdo se adopta a la vista de la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears por razones de urgencia y se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de juez/a sustituto/a que han resultado vacantes en los juzgados de las indicadas poblaciones en el procedimiento de concurso público correspondiente al año judicial 2015/2016, resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de julio de 2015 (BOE del día 24), consideradas necesarias para la adecuada atención de los mismos.

1.6-7- Conceder a XXX XXX, magistrado emérito de la Sala XXX del Tribunal XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante los días 19 a 28 de julio de 2015, fecha en que la Comisión Permanente acordó aceptar su renuncia al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril.

1.6-8- Vista la solicitud presentada el 21 de julio de 2015 por M.ª Concepción Cañas Pedrosa, jueza sustituta de los juzgados de Ourense y su provincia y certificado anexo a la misma, así como la certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 24 de julio de 2015, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial y en el de secretario judicial sustituto por la interesada en el periodo comprendido entre el 5.7.1985 y el 26.6.2015, que alcanza un total de 13 años, 1 mes y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3 días, procede reconocer a la interesada un cuarto trienio cuya fecha de vencimiento es el 26.3.2013 y la modificación de las fechas de vencimiento de los tres trienios anteriores cuyas fechas de vencimiento son 20.12.1994 el primero, 19.10.2000 el segundo, 15.9.2008 el tercero y 26.3.2013 el cuarto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada y demás efectos económicos que pudieran proceder de la rectificación del vencimiento de los tres anteriores, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-9- Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada el 27 de julio de 2015 por Belén Fernández Álvarez, jueza sustituta de los juzgados de Alicante y su provincia y documentación anexa a la misma, así como la certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 28 de julio de 2015, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 22.1.2003 y el 30.6.2015, que alcanza un total de 6 años, 7 meses y 24 días, procede reconocer a la interesada un segundo trienio cuya fecha de vencimiento es el 5.11.2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-10- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada el 23 de julio de 2015 por María del Carmen López Roque, jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona y certificación anexa a la misma, así como la certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 24 de julio de 2015, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 1.9.2001 y el 30.6.2015, que alcanza un total de 12 años 2 meses y 17 días, procede reconocer a la interesada un cuarto trienio cuya fecha de vencimiento es el 18.3.2015, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.7-1- 1. Tomar conocimiento del inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en la ciudad de Ceuta a partir del mes de septiembre según el cronograma estimado que se adjunta como anexo 1 a la documentación de este acuerdo.

2. Comunicar al presidente y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, presidente/a de audiencia provincial y Decanato para su difusión a la Carrera Judicial de la citada ciudad el inicio de las evaluaciones iniciales de riesgo en el mes de septiembre según el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cronograma estimado que se adjunta como anexo 1. Incorporar los datos de contacto que aporta la empresa "Premap Seguridad y Salud" adjudicataria del contrato, a los efectos de autorizar el acceso a los edificios judiciales a los/as técnicos/as por ella designados/as.

3. Comunicar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos el inicio en el mes de septiembre de las evaluaciones iniciales de riesgo ergonómicas en los puestos de trabajo de la Carrera Judicial de la ciudad de Ceuta y cronograma de actuación.

4. Dar traslado del acuerdo a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos de Andalucía y Comisión Nacional de Seguridad y Salud para que, si procediera y sin menoscabo para el ejercicio de su función jurisdiccional, acompañen a los/as técnicos en las evaluaciones.

2-1- 1.- Medida que se adopta: Primero.- Conferir comisión de servicio con relevación de funciones, a fin de reforzar los juzgados de primera instancia de Valencia, a favor de

- Vicente Damián Álvarez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villarreal,

- Víctor Calatayud Chollet, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, y

- María José Peiró Aspurz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Liria.

Segundo.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un secretario judicial que se integrará en el equipo de refuerzo a los juzgados de primera instancia de Valencia.

Tercero.- Asimismo, trasladar a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana, con informe favorable de este Consejo General del Poder Judicial, propuesta de nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para integrarse en el equipo de refuerzo a los juzgados de primera instancia de Valencia.

2.- Fundamento de la medida: los juzgados de primera instancia de Valencia están experimentando unos índices elevadísimos de entrada de asuntos, debido a la entrada masiva de las demandas relativas a productos financieros complejos, teniendo en cuenta además que la práctica totalidad de los asuntos son juicios ordinarios contradictorios y en esta materia la posibilidad de acuerdo es muy limitada, requiriendo además, cada uno de estos procedimientos un doble señalamiento: audiencia previa y juicio.

El Servicio de Inspección del Consejo ha recabado del Decanato de los juzgados de Valencia datos actualizados a 30/06/2015, mostrando los siguientes resultados:

- En el período de enero a junio de 2015, se han registrado un total de 27.684 demandas, siendo el mes de mayo el que ha presentado un incremento mayor con respecto a meses anteriores de un 60,6%.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- El número de asuntos relativos a productos financieros complejos, entre juicios ordinarios y juicios verbales, ha ascendido a 6.360 demandas en este primer semestre del año.

- La entrada este tipo de asuntos se lleva produciendo desde el año 2013, habiendo entrado un total de 10.000 asuntos desde ese año (2000 en 2013, 2.200 en 2014 y en lo que va del primer semestre desde este año ha alcanzado ya los casi 6.500 asuntos. Es decir en una proyección anual, al finalizar el año de 2015, la entrada de este tipo de asuntos alcanzará los 12.000 asuntos).

- El último de los señalamientos, respecto de los asuntos relativos a productos financieros, lo está para el mes de diciembre de 2015, si bien hay que tener en cuenta que los relativos a procedimientos ordinarios van más diferidos en el tiempo que los juicios verbales.

El objetivo de la medida de refuerzo es la celebración de las vistas y juicios de los asuntos relativos exclusivamente a la materia de productos financieros complejos, a fin de aliviar los numerosos señalamientos que se van a producir (algunos ya producidos) como consecuencia de la entrada masiva de los procedimientos que han de tramitarse, la mayor parte de ellos, por los cauces del juicio ordinario implicando ello dobles señalamientos entre audiencias previas y vistas principales.

3.- Duración de la medida y remuneración: las presentes comisiones de servicio se establecen por un periodo de tiempo de 6 meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los magistrados comisionados a los órganos objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución de los órganos judiciales reforzados.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos las medidas acordadas, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer esta medida un incremento del gasto para la Administración prestacional.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-2- Tomar conocimiento de la dación de cuenta respecto de la solicitud de la titular del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla para que se le facilite copia del escrito de alegaciones de fecha 25 de junio de 2015, dirigido a la Comisión Permanente por la magistrada Mercedes Alaya Rodríguez.

2-3- 1.- Medida que se adopta: conferir comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Nuria Fachal Noguer, magistrada titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, a fin de reforzar los juzgados de lo mercantil números 1 y 2 de A Coruña.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de los juzgados de lo mercantil números 1 y 2 de A Coruña, según los datos obtenidos de las aplicaciones del Consejo General del Poder Judicial referidos a las anualidades de 2013, 2014 y primer trimestre de 2015, es el siguiente:

- La entrada media de asuntos alcanzó el indicador (un 143% en 2013, 149% en 2014 y un 160% en el primer trimestre de 2015).

- La dedicación media de dichos órganos superó el correspondiente indicador (1088 h/p anual) durante todo el periodo analizado, alcanzando el 219%, 204% y 174% respectivamente.

- La plazas de magistrado titular tanto del Juzgado de lo Mercantil número 1 como del número 2 están actualmente vacantes.

- El rendimiento en los órganos informados por parte de la juez de refuerzo, Nuria Fachal Noguer fue del 77,9%, 127,4% y 121,1% respectivamente, durante los periodos indicados.

- El nivel medio de pendencia de los órganos en estudio, a fecha del último boletín estadístico consolidado es de 680 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria) por lo que resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase a nivel nacional (1128 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia es superior con 412 asuntos, toda vez que la pendencia media nacional es de 393 asuntos.

- Dicho nivel de pendencia de procedimientos declarativos ha experimentado un aumento medio del 5% en el periodo analizado. En 2013 la pendencia de declarativos era de 643 asuntos y en 2014 de 675 asuntos.

- El tiempo de respuesta medio en tales órganos ha sido de 13,2 meses en 2013, 12,6, en 2014 y 14,2 en el primer trimestre de 2015.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- El número medio de escritos pendientes de resolver de más de 30 días de antigüedad, a fecha 31/12/2013 ascendía a 5, a 31/12/2014 era de 38 y a 31/03/2015 dicha pendencia es de 24 escritos.

- Según el BET cerrado a 31/03/2015, hay un total de ocho sentencias pendientes en los juzgados de lo mercantil de A Coruña con la siguiente antigüedad: cinco de menos de tres meses; una entre tres y seis meses; y dos de más de seis meses.

A la vista de las consideraciones expuestas, el Servicio de Inspección informa favorablemente el mantenimiento de la medida de refuerzo en los juzgados de lo mercantil de A Coruña, a tenor de las cifras de entrada de asuntos, que superan claramente el indicador. Por lo que se refiere a la pendencia, aunque es inferior a la media nacional, se observa una ligera tendencia al alza, a pesar de la medida de refuerzo que se viene aplicando y de que el rendimiento de la juez de apoyo es aceptable, pues ha superado el indicador en los dos últimos ejercicios. Todo ello hace aconsejable el mantenimiento de la medida de refuerzo que se viene aplicando.

La labor desempeñada hasta ahora por el juzgado de refuerzo ha resultado muy relevante. En 2015, hasta el 8 de mayo, dicho refuerzo ha registrado 526 asuntos y ha dictado 72 sentencias, 50 autos definitivos y 235 decretos.

La continuidad del refuerzo se hace necesaria a la vista de la creciente entrada de asuntos del órgano. Además resulta relevante destacar que el macro-concurso MARTINSA-FADESA ha entrado en fase de liquidación. Es inminente el auto aprobatorio del plan de liquidación y se prevén múltiples incidentes concursales.

Por ello, la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de A Coruña acordó en fecha 18/03/2015 atribuir al juzgado de refuerzo toda la materia concursal pendiente a fecha 10/04/2015 del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de A Coruña, además de la no concursal que venía conociendo (el 50%).

Respecto al Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, la juez de refuerzo conoce a partir del 01/05/2015 de uno de cada cuatro asuntos concursales y de uno de cada tres asuntos no concursales, además de toda la materia no concursal anterior al 01/05/2015.

3.- Duración de la medida y remuneración: la presente comisión de servicio se establece hasta el día 31 de diciembre de 2015, y comenzará a computarse desde la incorporación de la magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de aprobación de los planes de vacaciones propuestos por los distintos órganos judiciales de su territorio.

Informar a dicho tribunal que las salas de los distintos tribunales han de completarse durante el período vacacional en los términos previstos en los artículos 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 209, 210, 211 y 212 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, no pudiendo conferirse comisión de servicio sin relevación de funciones para estos fines.

3-1- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse a la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre, con motivo de su asistencia en Madrid, el día 7 de septiembre de 2015, a la toma de posesión de Luis María Díez-Picazo como presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y de Pedro José Vela Torre, Ángel Arozamena Laso y Ángel Antonio Blasco como magistrados del Tribunal Supremo y de la jura o promesa Miguel Ángel Torres Morato como Fiscal de Sala; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada vocal al ejercer sus funciones profesionales en el ámbito privado.

3-2- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la solicitud de autorización de desplazamiento presentada por la vocal M.^a Concepción Sáez Rodríguez a la reunión de mediación prevista para el día 2 de septiembre de 2015, en la sede del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-3- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Jaén.

2.- Aprobar el presupuesto para la ejecución del referido convenio en el ejercicio 2015, por un importe máximo de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.250,00.- €), y que ya fueron retenidos en el expediente de formación a distancia del Plan Estatal 2015, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día 2 de diciembre de 2014 (Acuerdo 7.7)

3.- Aprobar el presupuesto para la ejecución del referido convenio en el ejercicio 2016, por un importe máximo de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.250,00.- €), que se incluirán dentro del Plan Estatal de Formación para el año 2016.

Los citados presupuestos de gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo V-8 de la Comisión Permanente de 11 de marzo de 2014 (actualizado en la Comisión Permanente de 17 de febrero de 2015) en el que, dentro del Área Ejecutiva II, se ha asignado al vocal de esta Consejo Álvaro Cuesta Martínez la materia de Formación y Escuela Judicial.

3-4- Conceder comisión de servicio y autorización del gasto que se pudiera producir, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12, adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio de 2014), a la vocal Mar Cabrejas Guijarro para asistir el 9 de Septiembre a la toma de posesión del presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

3-5- 1.- Autorizar el desplazamiento, sin gastos, de la vocal M.^a Concepción Sáez Rodríguez, con motivo de su asistencia al solemne acto de Apertura del Año Judicial, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2015 en la sede del Tribunal Supremo en Madrid; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada vocal al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una Administración distinta de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio o autorización de desplazamiento, según corresponda, a los/as vocales de este Consejo, con autorización de los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12^o adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse, para su asistencia, en su caso, al solemne acto de Apertura del Año Judicial en la sede del Tribunal Supremo en Madrid, el próximo día 8 de septiembre de 2015.

3.- Conceder comisión de servicio, con derecho al resarcimiento de los gastos de viaje y al percibo de las dietas que reglamentariamente les correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, a los/as presidentes/as de los tribunales superiores de justicia para asistir al solemne acto de Apertura



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Año Judicial que se celebrará en la sede del Tribunal Supremo en Madrid el próximo día 8 de septiembre de 2015.

3-6- Autorizar el desplazamiento con derecho a gastos, que de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse al vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva el día 8 de Septiembre de 2015, para asistir al acto solemne de Apertura del Año Judicial que tendrá lugar en el Palacio de Justicia, en la sede del Tribunal Supremo; sin que proceda la concesión de comisión de servicio al citado vocal al ejercer sus funciones profesionales en el ámbito privado

3-7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del vocal Álvaro Cuesta Martínez en relación con el acta emitida tras la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo de Menores del Consejo General del Poder Judicial, que tuvo lugar el pasado día 26 de junio de 2015.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el acuerdo V – 15.2 de la Comisión Permanente de 25 de marzo de 2014 (actualizado en la Comisión Permanente de 17 de febrero de 2015), en que se encomendó vocal Álvaro Cuesta Martínez, el seguimiento de las cuestiones relacionadas con la problemática de los juzgados de menores.

3-8- Conceder comisión de servicio y autorización de desplazamiento, con derecho a gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año), puedan devengarse a la vocal Roser Bach Fabregó para asistir en Barcelona y Burgos a los siguientes actos:

- 8 de septiembre de 2015: acto de recepción y bienvenida del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya a los jueces de la 65.ª promoción destinados en Cataluña.

- 9 de septiembre de 2015: asistencia en Burgos a la toma de posesión del presidente de la Audiencia Provincial.

Autorizar, asimismo, el abono de los gastos generados por la vocal con residencia en Barcelona a asistir a dicha actividad, en lo relativo a gastos de desplazamiento internos (taxis, parking), todo ello de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 y modificado por acuerdos de la misma Comisión V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año.

3-9- Agradecer a María Lourdes del Rosal Alonso los servicios prestados en el desempeño del puesto de secretaria de inspección del Servicio de Inspección durante el periodo que ha permanecido en el Consejo General del Poder Judicial y que finalizará el 31 de agosto de 2015 en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2014.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-1- Designar a los siguientes magistrados para participar como usuarios en el Proyecto E-CODEX, vinculado al portal E-Justice de la Unión Europea, en la aplicación de orden europea de detención y entrega: los relacionados en el anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, y en la aplicación de asistencia legal mutua: los relacionados en el anexo III.

Poner de manifiesto el interés de este Consejo en que miembros de la Carrera Judicial participen, también, en la rama del proyecto dedicada al instrumento de reconocimiento mutuo de penas privativas de libertad, designándose como usuarios a los magistrados relacionados en el anexo IV.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio los días 5 y 6 de octubre de 2015, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a José Villodre López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y punto de contacto del Consejo General del Poder Judicial en la Red europea de Equipos Conjuntos de Investigación, para participar en el Seminario sobre "Liderazgo de Equipos e Investigaciones Conjuntas" organizado por la CEPOL. El Seminario se celebrará en Tampere (Finlandia) del 5 al 6 de octubre de 2015.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio para el día 7 de octubre de 2015, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II-, a Carmen Rodríguez-Medel Nieto, letrada del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en la 7.ª Reunión de Corresponsales Nacionales de la Red Judicial Europea en materia penal que tendrá lugar en La Haya (Holanda), en la fecha citada.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio sin gastos a Milagros Calvo Ibarlucea, magistrada del Tribunal Supremo, para que se desplace a Londres durante el período comprendido entre los días 12 al 24 de octubre de 2015, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

desplazamiento, para realizar una estancia de dos semanas en la sede del Tribunal Supremo de Reino Unido en Londres, dentro del Programa de Intercambio de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la UE.

Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio para los días 14 y 15 de septiembre de 2015, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin gastos, a José Manuel Sánchez Siscart, presidente en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Soria, para participar en la 7.ª Ronda de Evaluaciones mutuas sobre "Cibercrimen", en la misión de Evaluación a Estonia, como experto designado por el Consejo General del Poder Judicial, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Consejo de la Unión Europea. Esta actividad se realizará en Bruselas (Bélgica) en las citadas fechas.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Designar a la vocal M.ª del Mar Cabrejas Guijarro como ponente para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se desarrolla el Estatuto de la Administración Concursal.

5-2- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un período de treinta días, con efectos desde el 1 de septiembre de 2015, día del vencimiento del plazo, para la emisión del preceptivo informe relativo al proyecto de real decreto por el que se desarrolla el Estatuto de la Administración Concursal.

5-3- Designar al vocal del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Cuesta Martínez, como representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración para la promoción de la mediación firmado el 29 de julio de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

•Cristina López Potoc. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de El Vendrell; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 1.11 de 26/03/14; fechas de inicio y final de la comisión: 12.04.14/8.06.15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

•M.ª Gabriela Irazusta Zubimendi. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 13 de 10/02/15; fechas de inicio y final de la comisión:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.01.15/14.05.15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

•Cristina Díaz Sastre y Carmen Ordóñez Delgado. Órgano en el que desarrolla la comisión: Secciones 1.^a y 2.^a de la Audiencia Provincial de Baleares; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 20 de 23/12/14; fechas de inicio y final de la comisión: 7.01.15/30.06.15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.

6-4- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria por el que se archiva la información previa 361/2015.

6-5- Participar al Promotor de la Acción Disciplinaria que procede continuar la investigación de las actuaciones a las que se refiere la información previa 446/2015, por si los hechos fueran constitutivos de infracción disciplinaria.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

•Mariano Jesús Mateo Zabala. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Penal n.º 1 de Zamora; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 23/12/14; fechas de inicio y final de la comisión: 7.01.15/6.07.15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

•Gloria Pérez Padilla. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Penal n.º 2 de Manresa; fecha del acuerdo de la C. Permanente: 22/07/14; fechas de inicio y final de la comisión: 1.07.14/9.06.15; sentido del informe del Servicio de Inspección: favorable.

6-8- Autorizar un gasto de tres mil euros (3.000 euros) con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 30 de abril de 2015, por la que se condena a costas al Consejo General del Poder Judicial, en el recurso contencioso-administrativo 2/390/2014, interpuesto por Alejandro Pilato Estellés contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de archivar la información previa núm. 735/13. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-9- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Francisco Calleja Gómez, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-10- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de primera instancia e instrucción, en el sentido de que la jueza Patricia Clemente Puebla, en el primer semestre, debe aparecer con xxx días computables en lugar de xxx y en el tramo xxx en lugar del xxx.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

6-11- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de instrucción, en el sentido de que la magistrada Asunción Cristina Ferrández López-Egea, en el segundo semestre, debe aparecer con xxx días computables en lugar de xxx y en el tramo xxx.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

6-12- No procede realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en la posición de Luis Durbán Sicilia en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, por lo que debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23/IV/2015.

6-13- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Tomás Méndez López, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-14- Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales civiles, en el sentido de que la magistrada María del Mar Hernández Rodríguez, en el primer semestre, debe aparecer con xxx días computables en lugar de xxx y en el tramo xxx en lugar de en el xxx.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, al amparo del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto sus efectos económicos supondrían un agravamiento de la situación inicial para la recurrente.

6-15- Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales mixtas, en el primer semestre, en el sentido de que el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

magistrado Francisco Bellido Soria debe figurar con xxx días en lugar de xxx y en el tramo xxx en lugar de en el xxx, y en el segundo semestre en el sentido de que no debe aparecer incluido en él.

Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales civiles, en el primer semestre, en el sentido de que el mismo magistrado debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx; y en el segundo semestre en el sentido de que debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-16- Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales mixtas, en el primer semestre, en el sentido de que el magistrado Francisco José Martín Mazuelos debe figurar con xxx días en lugar de xxx y en el tramo xxx, y en el segundo semestre en el sentido de que no debe aparecer incluido en él.

Modificar los listados correspondientes a las audiencias provinciales civiles, en el primer semestre, en el sentido de que el mismo magistrado debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx; y en el segundo semestre en el sentido de que debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-17- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María del Carmen Santos Roy, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-18- No procede realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en las posiciones de Antonio Rotger Cifré en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, por lo que debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23/IV/-2015.

6-19- No procede realizar una revisión de oficio por errores materiales o de hecho en las posiciones de José Antonio Morales Mateo en los listados para retribuciones variables correspondientes al año 2014, por lo que debe tenerse por interpuesto recurso de reposición ante el acuerdo de la Comisión Permanente de 23/IV/2015.

6-20- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Laura Mateos Terrón, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-21- Modificar la puntuación de la magistrada Mireia Ros de San Pedro en el segundo semestre en los listados correspondientes a los juzgados de lo social, pasando a xxx, sin cambio de tramo xxx ni días computables, xxx.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, por cuanto no supone alteración alguna en los elementos del cálculo retributivo.

6-22- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo social, en el sentido de que la jueza Laura Alonso Martín, en el segundo semestre, debe aparecer con xxx días computables en lugar de xxx y en el tramo xxx en lugar de en el xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-23- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de primera instancia, en el sentido de que la magistrada Mercedes de Mesa García en el primer semestre debe aparecer con xxx días computables y en el tramo xxx, en lugar de en el xxx; y en el segundo semestre, con xxx días computables y en el tramo xxx en lugar de en el xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-24- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María José Juevas Loaces, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-25- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de primera instancia e instrucción, en el sentido de que el magistrado Jesús Manuel González Villar en el primer semestre debe aparecer con xxx días computables y en el tramo xxx, en lugar de en el xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-26- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de lo penal incluido el Central, en el sentido de que la jueza Blanca Ester Díaz Pulido en el primer semestre debe ser incluida con xxx días computables y en el tramo xxx; y en el segundo semestre, en el mismo listado con xxx días y en el tramo xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-27- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Antonio Cereijo Soto, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-28- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de primera instancia, en el sentido de que la jueza Ana Isabel Cabido Quintas quede incluida en el primer semestre, con xxx días computables y en el tramo xxx, y en el segundo semestre, con xxx días computables y en el tramo xxx. Ello sin alterar su posición en el listado de juzgados de instrucción del primer semestre.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-29- Modificar la puntuación del magistrado Enrique de la Hoz García en ambos semestres en los listados correspondientes a los juzgados de instrucción, pasando a xxx en el primero y a xxx en el segundo, sin cambio de tramo ni de días computables.

No comunicar dicha modificación al Ministerio de Justicia, por cuanto no supone alteración alguna en los elementos de cálculo retributivo.

6-30- Modificar el listados correspondientes a los juzgados de primera instancia, en el primer semestre, en el sentido de que la magistrada XXX XXX no debe aparecer en él. Igualmente, modificar el listado correspondiente a los juzgados de incapacidades, internamientos y tutelas, en el segundo semestre, en el sentido de que la magistrada no debe aparecer en él.

Modificar los listados correspondientes a los juzgados de familia, en el primer semestre, en el sentido de que la magistrada Aurora Elósegui Sotos debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx; y en el segundo semestre en el sentido de que debe aparecer con xxx días y en el tramo xxx.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

6-31- Conceder comisión de servicio, a la jueza reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 24 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

7-1- 1.- Aprobar la realización de la actividad "Jornadas sobre Visión práctica de la información en los medios de comunicación", en el marco del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para 2015, con cargo al presupuesto del Plan Territorial ya aprobado.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que en su día sean seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; debiendo comunicar tal extremo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la misma pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes del tribunal superior de justicia y del Servicio de Inspección.

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de coordinadora territorial, director, ponentes u otro tipo de colaboradores en las citadas jornadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores docentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

7-2- Conceder la licencia por estudios a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), al siguiente magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Magistrado:	Nicolás Gómez Santos
Destino:	Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Valladolid
País:	Rumanía
Fechas:	28/09/2015 al 09/10/2015

7-3- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la directora de la Escuela Judicial relativa al nombramiento de los directores del curso teórico-práctico de las pruebas de especialización en contencioso-administrativo, social y mercantil.

7-4- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM1504) a celebrar entre los días 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015, que realizarán los/las participantes incluidos/as en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, que han sido destinados/as a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer, y el presupuesto de ejecución de las mismas cuyo detalle se contiene en el anexo IV, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2. Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial entre los días 6 al 17 de julio de 2015 a Ana Dolores López Cañas, Francisco de Asís Ruiz-Jarabo Pelayo, y Mónica Casado Gobernado, para la realización de la fase de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3. Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial durante dos días de entre el 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015 a Jorge Luis Fernández Vaquero y María Soledad Balaguer Gutiérrez para realizar las visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino.

7-5- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMMT1505) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada María Salomé Martínez Bouzas, que ha sido destinada a un juzgado de lo mercantil, a realizar entre los días 28 de septiembre al 9 de octubre del 2015, y que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.264,80 euros), cuyo detalle se contiene en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada magistrada para asistir, del 28 de septiembre al 9 de octubre del 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades al magistrado relacionado en el anexo II.

7-6- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMMT1506) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada Zaira Vanesa González Amado, que ha sido destinada a un juzgado de lo mercantil, a realizar entre los días 28 de septiembre al 9 de octubre del 2015, y que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS- (2.256,60 euros), cuyo detalle se contiene en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada magistrada para asistir, del 28 de septiembre al 9 de octubre del 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades al magistrado relacionado en el anexo II.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-7- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMME1509) a realizar por las magistradas Covadonga de la Cuesta González y María Celorrio Calvo que han sido destinadas a un juzgado de menores, y el presupuesto de ejecución de las mismas cuyo detalle se expresa en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dichas magistradas para asistir, entre los días 14 al 25 de septiembre de 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de menores, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II .

7-8- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMME1510) a realizar por la magistrada Rosa María Angosto Agudo que ha sido destinada a un juzgado de menores, y el presupuesto de ejecución de las mismas cuyo detalle se expresa en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 14 al 25 de septiembre de 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de menores, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-9- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMME1511) que se contienen en la presente propuesta, a realizar por la magistrada María del Carmen Ballestin de Mingo que ha sido destinada a un juzgado de menores, y el presupuesto de ejecución de las mismas cuyo detalle se expresa en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 14 al 25 de septiembre de 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de menores, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II.

7-10- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua relativa a la selección de titulares y suplentes para la participación en el Curso "Aplicación del principio de igualdad e interpretación antidiscriminación en la Impartición de Justicia", que se celebrará en Madrid los días 21 a 23 de septiembre de 2015.

7-11- Rectificar el punto 7-8 acordado en la reunión de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio, proponiendo al director general de Relaciones con la Administración de Justicia que designe, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, como presidente del Tribunal Calificador (turno libre) de las pruebas selectivas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a Joan Francesc Uría Martínez, magistrado, presidente de la Sección 22.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

9-1- Inadmitir el recurso de alzada núm. 104/15, interpuesto por Fernando Ariel Ávila, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 17 de febrero de 2015, por el que se decreta el archivo del expediente de queja n.º 2/201, instruido en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-2- 1.- Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de alzada núm. 109/15, interpuesto por María Jesús Salgueiro Corrales, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 25 de febrero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 819/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX y,

2.- Desestimar el referido recurso interpuesto igualmente por la Sra. Salgueiro Corrales frente al acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de 16 de marzo de 2015, por el que se declara estar al archivo acordado el 25 de febrero del mismo año, todo ello con base en el fundamento tercero de la presente resolución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 31/15, interpuesto por Joaquín de Arespachoga Llópiz, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 26 de enero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 844/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-4- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 66/15, interpuesto por Sergio Escalona Lebiere, titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Logroño, contra el acuerdo del magistrado decano de Logroño de 2 de marzo de 2015, por el que se llama al hoy recurrente para sustituir a Luis Miguel Rodríguez Fernández, magistrado juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Logroño, por asistencia de este a un curso de Formación Continua durante los días 16 a 18 de marzo de 2015, así como contra el acuerdo segundo de la reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 26 de marzo de 2015, por la que se declara su incompetencia para dejar sin efecto el acuerdo del juez decano de Logroño de fecha 2 de marzo de 2015, en el sentido de anular el acuerdo del magistrado decano de Logroño de 2 de marzo de 2015, de conformidad con la fundamentación expuesta en el razonamiento jurídico tercero de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente, y al interesado Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Logroño, y comuníquese al magistrado-juez decano de los juzgados de Logroño y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, así como a la Sala de Gobierno de dicho Tribunal.

9-5- Desestimar el recurso de alzada núm. 131/15, interpuesto por Alejandro Vázquez Rodríguez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fechas 23 de marzo de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 35/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 72/15, interpuesto por Raúl García Martín contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 18 de febrero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 784/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX y XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-7- Inadmitir el Recurso de alzada núm. 142/15, interpuesto por Elvira Encinas Lorente, actuando en representación de Bernardo Moragues Argudo, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 9 de abril de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 142/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra magistrados del Tribunal Constitucional, por la por la inadmisión del recurso de amparo núm. 6633/2014, seguido ante dicho Alto Tribunal, ello ante la falta de competencia apreciada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. 99/15, interpuesto por Carlos Torres Sánchez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de marzo de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 62/2015, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX y la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. 85/15, interpuesto por Luis Miguel Porta Zabala, contra el acuerdo del Promotor de la Acción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Disciplinaria, de fecha 12 de febrero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 546/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. 121/15, interpuesto por Manuel Moreno Rojas, contra las comunicaciones de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 16 de febrero y 13 de abril de 2015, recaídas en el seno del Expediente UAC n.º 53378/2014A01, en relación al Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. 132/15, interpuesto por Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, procurador de los tribunales, en nombre y representación de Luis Cervera Miralles, contra el acuerdo de la magistrada titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, de 26 de marzo de 2015, por el que se desestima la revisión de la anterior resolución de 24 de febrero del mismo año, confirmando la denegación de testimonio de las actuaciones de la ejecutoria seguida en dicho juzgado con el número XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-juez del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

9-12- Estimar parcialmente el recurso de reposición 115/15, interpuesto por Ramón Alemán Ochotorena, juez sustituto que fue de los juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de Almería y su partido, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de febrero de 2015, por el que se deniega su solicitud de ser reconocido en situación de excedencia voluntaria por interés particular, a la vez que no se accede a su renuncia involuntaria al cargo de juez sustituto, en el sentido dejar sin efecto la resolución impugnada en esta última parte,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

acogiendo la petición subsidiaria realizada de que se le tenga por renunciado al cargo de juez sustituto para el que fue nombrado y prorrogado durante el año judicial 2014/2015 y sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder por la labor jurisdiccional realizada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección), del Consejo General del Poder Judicial.

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. 164/15, interpuesto por Gloria Rodríguez Barroso, titular del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena (Murcia), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, adoptado en reunión de 5 de mayo de 2015, por el que, en relación a con la controversia suscitada por la abstención del conocimiento del procedimiento abreviado n.º 122/13 del magistrado juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cartagena, aceptada por auto de 13 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se asigna el conocimiento de dicho procedimiento al juzgado del que es titular la hoy recurrente, que se encuentra de disponibilidad en dicha fecha, conforme al cuadro de abstenciones aprobado por la Sala de Gobierno del referido Tribunal Superior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

9-14- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 250/15, interpuesto por Julio César Vázquez Cañizares, contra el acuerdo de 6 de julio de 2015 (BOE 13.7.2015) del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), convocadas por acuerdo de 3 de febrero de 2015, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso y se determina fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición. Acuerdo que queda anulado, en el sentido de incluir a Julio César Vázquez Cañizares en la relación de aspirantes aprobados en la fase de concurso con una puntuación de xxx puntos, en el lugar que corresponda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del CGPJ, convocadas por Acuerdo de 3 de febrero de 2015.

9-15- Desestimar el recurso de alzada núm. 103/15, interpuesto por Antoni Rius i Cardona, contra acuerdo de la magistrada-juez decana de los juzgados de Sant Boi de Llobregat (Barcelona) de 16 de marzo de 2015, por el que se decreta el archivo del expediente de queja 2/15.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

9-16- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición núm. 256/15, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 18 de junio de 2015, por el que se dispone su cese como juez sustituto, por falta de idoneidad o aptitud para el ejercicio de la función judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-17- Desestimar el recurso de alzada nº 25/15, interpuesto por Francisco Martínez Díaz, en su condición de Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adoptado en reunión de 12 de septiembre de 2014, por el que se decreta el cese de XXX XXX en el cargo de juez de paz titular de dicho municipio, al estar incurso en una causa de incompatibilidad por cuanto su profesión es la Monitor del FASEM, Fundación Pública Andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental, financiada mayoritariamente por la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. 127/15, interpuesto por Rosa Delia Yáñez Ojeda, contra la comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de febrero de 2015, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 01385/2015A01, en relación al Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-19- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición núm. 272/15, interpuesto por María Trinidad Cepas Palanca, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre otros.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-20- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de alzada 425/14, interpuesto por Marta Pizarro Mayo, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior, adoptado en reunión de 5 de noviembre de 2014, por el que se dispone finalizar su adscripción al Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Terrassa, desde el día 7 de noviembre de 2014 y quedar adscrita en función de refuerzo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Manresa, con efectos del día 10 siguiente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

9-21- Estimar el recurso de alzada núm. 243/15, interpuesto por María de los Llanos Castellanos Garijo, contra el acuerdo de 6 de julio de 2015 (BOE 13.7.2015) del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), convocadas por acuerdo de 3 de febrero de 2015, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso y se determina fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición. Acuerdo que queda anulado, en el sentido de incluir a María de los Llanos Castellanos Garijo en la relación de aspirantes aprobados en la fase de concurso con una puntuación de xxx puntos, en el lugar que corresponda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del CGPJ, convocadas por acuerdo de 3 de febrero de 2015.

9-22- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 283/15, interpuesto por Leopoldo González Campillo, procurador de los tribunales, en representación de la Mercantil A.T. GARCÍA ROS S.L. contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Región de Murcia, adoptado en reunión de 7 de julio de 2015, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la multa que le fue impuesta a su representado por importe de 6000 €, por acuerdo de 3 de noviembre de 2014 en la pieza sancionadora de mala fe procesal n.º 1/2014 de juicio verbal de resolución de contrato 87 de 2014 del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de San Javier, si bien reduciendo la sanción impuesta a una multa de 600 €; además de dar traslado al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, al Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela y al Consejo General de la Abogacía Española respecto de las posibles responsabilidades en que hayan podido incurrir los letrados XXX XXX –colegiado n.º XXX del Colegio de Abogados de XXX- y XXX XXX –colegiada n.º XXX del XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-23- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 282/15, interpuesto por XXX XXX, magistrada, jueza de adscripción territorial con destino en el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX), contra los acuerdos del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de 20 de julio de 2015, por los que se acuerda posponer la concesión de las vacaciones solicitadas, correspondientes a los años 2014 y 2015, a la fecha en que cause alta en el proceso de incapacidad laboral transitoria en el que se encuentra inmersa a fecha actual, tras la pertinente concesión del alta médica, y se produzca su efectiva incorporación al servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y a la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

10-1- Aprobar el informe emitido en el expediente 74/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Herder Foto Film BV.

10-2- Aprobar el informe emitido en el expediente 75/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Vicente Vallejo García.

10-3- Aprobar el informe emitido en el expediente 104/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Carlos González Reverter.

10-4- Aprobar el informe emitido en el expediente 94/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Manuel Soler Tebar.

10-5- Aprobar el informe emitido en el expediente 116/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Liliana Elena Burtica.

10-6- Aprobar el informe emitido en el expediente 265/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Guerrero Cortés.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

11-1- Informar desfavorablemente la solicitud de intervención de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC) elevada por el magistrado juez Emilio Lamo de Espinosa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, quien actúa en sustitución en el juzgado de igual clase número 1, sin perjuicio de dejar constancia de que la posibilidad tecnológica para la práctica de la prueba testifical en la forma interesada, mediante videoconferencia, debe ser aclarada por el Ministerio de Justicia, Secretaría General de la Administración de Justicia (Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia) y que además, la misma habrá de articularse procesalmente en la causa, en su caso, y solicitarse mediante cooperación judicial internacional, pudiendo recabarse el apoyo de la REJUE, RESEJ, de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia o haciendo uso de las utilidades que en esta materia contienen el Punto Neutro Judicial y el Portal del Ministerio de Justicia.

11-2- 1.- Aprobar el acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, por el que se aprueba el protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género.

2.- El citado Acuerdo será firmado en representación del Consejo General del Poder Judicial por el Presidente o, en su caso, por la persona en quién expresamente delegue.

11-3- Aprobar las comisiones de servicio de vocales urgentes del mes de julio de 2015:

Vocal	Días	Destino
Pilar Sepúlveda García de la Torre	1	Madrid
José María Macías Cataño	9	Barcelona
José María Macías Cataño	9	Barcelona
José María Macías Cataño	14	Barcelona
Pilar Sepúlveda García de la Torre	12 al 14	Madrid
Juan Martínez Moya	13 y 14	Madrid
María Ángeles Carmona Vergara	13 y 15	Madrid
José María Macías Cataño	15 y 16	Madrid
Carmen Llombart Pérez	16	Madrid
Vicente Guilarte Gutiérrez	20	Madrid
José María Macías Cataño	27	Barcelona
Wenceslao F. Olea Godoy	28 al 30	Sevilla
M.ª Victoria Cinto Lapuente	27	San Sebastian-Bilbao
Mar Cabrejas Guijarro	27	Barcelona
Carmen Llombart Pérez	28	Madrid

11-4- 1.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio en materia de retribuciones de jueces en prácticas de la 65.ª Promoción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- El presente convenio será firmado en representación del Consejo General del Poder Judicial por el Presidente o, en su caso, por la persona en quién expresamente delegue.

11-5- Solicitar a la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se dote al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Estepona, de los medios materiales para que se proceda a escanear en las diligencias previas 1030/07 toda la documentación pendiente, así como recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y/o del Gabinete Técnico y de Valoraciones de la Junta de Andalucía la remisión de relaciones de técnicos y especialistas en arquitectura para su puesta a disposición de este juzgado a los fines recogidos en el apartado g) de la propuesta, con revisión trimestral de dichas medidas para valorar su evolución y eficacia.

11-6- Informar al presidente de la Audiencia Nacional sobre la improcedencia de la petición formalizada por XXX XXX, magistrado-juez del Juzgado XXX n.º XXX de la Audiencia XXX y, en consecuencia, deberá denegarse la concesión interesada de un día de permiso adicional de vacaciones como proporción anual por sustitución temporal en otro juzgado.

11-7- Decretar el archivo de la queja formalizada por XXX XXX, juez del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX contra la actuación profesional del Promotor de la Acción Disciplinaria y contra dos integrantes del Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial, al no apreciarse anomalía alguna en el ejercicio de sus funciones, desempeñadas con ocasión de la tramitación del expediente disciplinario 31/2014 seguido ante la Comisión Disciplinaria.

Participese este acuerdo a la denunciante con indicación de que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

11-8- Disponer el traslado de la providencia dictada por la magistrada titular del Juzgado de Menores n.º 2 de Murcia, de fecha 10 de agosto de 2015, y documentación que la acompaña, al Gabinete Técnico de este Consejo para la emisión del correspondiente informe y su posterior remisión a la Comisión Permanente.